

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E</p>	<p><b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ NIT: 890.8010268</b></p>	<p><b>Código:</b> CIN-OF-2025-1.01.00 <b>Versión:</b> 02 <b>Fecha:</b> 20-03-2025 <b>Página</b> 1 de 3</p>
	<p><b>PROCESO DE : PLAN DE MEJORAMIENTO</b></p>	
	<p><b>TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCION</b></p>	

## RESOLUCION NÚMERO: 347 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA 2024 – EVALUACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES REALIZADA POR LA “CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CALDAS”**

EL GERENTE DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, en uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en la Constitución Política, al Decreto N. 148 de marzo 21 de 2024, al documento de posesión del Gerente de marzo 22 de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

### **CONSIDERANDO:**

Que con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 268 y 272 de la Constitución Política (modificados con el Acto Legislativo 04 de 2019) y de conformidad con lo estipulado en el acta No. 111 de diciembre 17 de 2025 del comité de auditorías de la CGDC, el Ente de control fiscal del departamento de caldas realizó auditoria de cumplimiento a la ESE Hospital Departamental Felipe Suarez de Salamina Caldas sobre “el cumplimiento de los procesos administrativos y misionales (Prestación de Servicios de Salud) correspondiente a la vigencia 2024”.

Que es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la Información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Que es obligación de la contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en relación con “el cumplimiento de los procesos administrativos y misionales de la Entidad Prestadora de Servicios de Salud

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E</p>	<p><b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ NIT: 890.8010268</b></p>	<p><b>Código:</b> CIN-OF-2025-1.01.00 <b>Versión:</b> 02 <b>Fecha:</b> 20-03-2025 Página <b>2</b> de <b>3</b></p>
	<p><b>PROCESO DE : PLAN DE MEJORAMIENTO</b></p>	
	<p><b>TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCION</b></p>	

correspondiente a la vigencia 2024”, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Que la auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan los procesos auditados, al cumplimiento de las disposiciones legales que corresponden única y exclusivamente a las áreas auditadas correspondiente a la vigencia 2024

Que como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de Caldas, mediante informe final del día 17 de Diciembre de 2025 ratifica 14 hallazgos de tipo administrativo,

Que el grupo auditor de la CGDC procede conforme al plan de vigilancia de Control Fiscal Territorial PVCFT para la vigencia fiscal 2025 de la CGDC


Que mediante comunicación IE-2025-2599 del 17 de diciembre de 2025 de la CGDC, recibida vía correo electrónico en la E.S.E, remitió Informe final a la Gerencia de la Entidad con los resultados de la Auditoria Modalidad de cumplimiento para su respectiva suscripción del Plan de Mejoramiento.

Que, en virtud de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de mejoramiento sobre los resultados de la auditoria modalidad de cumplimiento de la vigencia 2024 (Procesos Administrativos y Misionales), practicada por la Contraloría General de Caldas,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los líderes de las acciones de mejora suscritas en el presente plan de mejoramiento, responderán solidariamente por el cumplimiento de lo allí establecido.

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E</p>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ NIT: 890.8010268</b>	<b>Código:</b> CIN-OF-2025-1.01.00 <b>Versión:</b> 02 <b>Fecha:</b> 20-03-2025 Página <b>3</b> de <b>3</b>
	<b>PROCESO DE : PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	
	<b>TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCION</b>	

**ARTICULO TERCERO:** Hace parte integral de la presente resolución el anexo 1. Denominado Plan de Mejoramiento.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Salamina Caldas, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos mil Veinticinco (2025).



**WILSON DIDIER CARMONA DUQUE**  
**Gerente**

**Proyecto JFAM**